



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: GUSTAVO SERRANO CRISOSTOMO.
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RAD: 08001310500120180023301
RAD. INTERNA: 67298-A
MAGISTRADA PONENTE. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA.

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

REVOCAR la sentencia apelada de fecha 6 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso seguido por GUSTAVO SERRANO CRISOSTOMO Contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y en su lugar se dispone: PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de todas y cada una de las pretensiones incoadas por la parte actora. SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte VENCIDA. Fíjese como agencias en derecho la suma de MEDIO (1/2) salario mínimo legal mensual vigente, que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. TERCERO: Reconocer personería al Dr. LEONARDO ACOSTA MORA en los términos del poder conferido....”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	13/01/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	17/01/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC